

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3563 DISMED, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de DISMED, S.A. (la "Sociedad"), celebrada con carácter de Universal, el día 30 de mayo de 2025, aprobó, por unanimidad, los siguientes acuerdos de reducción de capital:

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 18.991,60 euros, mediante la amortización de 3.160 acciones propias números 201 a 1550, 22501 a 23400, 1551 a 2150 y 23401 a 23710, todas ellas inclusive, de un valor nominal por acción de 6,01 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad por título de compraventa.

La reducción de capital social mediante la amortización de las acciones propias de la Sociedad no comportará devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la amortización de estas acciones propias, se registra una reducción del importe del capital social igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, por un importe de 18.991,60 euros. La diferencia que exista entre el precio de adquisición y el nominal de las citadas acciones, se lleva contra reservas voluntarias con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social ha quedado fijado en la suma de ochenta y seis mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (86.183,40 €), dividido en 14.340 acciones nominativas, de un valor nominal de 6,01 € cada una de ellas, de clase y serie única, habiéndose acordado en la expresada Junta General, dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adecuar su contenido al acuerdo adoptado

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Gijón, 30 de mayo de 2025.- Administrador Único, Ignacio Javier Muñiz Bayón.

ID: A250028857-1